



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01570

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, puesto que la misma no se efectuó en la forma dispuesta en el mandamiento de pago. Nótese que se los intereses ordenados pago son los civiles, esto es, los del “6% efectivo anual”, mas no los comerciales, además, se dispuso que correspondían a los causados desde que cada cuota se hizo exigible. Por tanto, la liquidación según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído queda en la suma de \$ 19'143.013,59.

Por secretaría elabórese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

976222aec661e5187ce9743d107cbf6247fb62423b4b86623d909a5543776387

Documento generado en 21/09/2021 06:22:21 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°075 de 22 de septiembre de 2021.